GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **851**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 28 ene. 2025

Objeto: Innovación Y Empoderamiento De Las Mujeres En El Departamento Del Tolima BPIN 2024004730032. E.P. 597 C.M. P1S45MP7
Solicitante: SECRETARIA DE LA MUJER.

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Central -Inclusión S 03 - 3.41.4103.1500.02 - 2.3.2.02.02.008 - 8020	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	106.443.705,00
	TOTAL CERTIFICADO	106.443.705,00

CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Directora Financiera de Presupuesto

Elaboró: FLOPEZ

ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. *"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el CONVENIO. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"*	
AREA SOLICITANTE	**Secretaría de la Mujer**
FECHA DE ELABORACIÓN	**28 DE ENERO DE 2025**
LUGAR DE EXPEDICIÓN	**IBAGUÉ – TOLIMA**
RESPONSABLE	**LUZ NELLY ARBELÁEZ GÓMEZ** Secretaria de la Mujer – Ordenadora y ejecutora del gasto.
OBJETO	¨AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y TREEBU LATAM PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
PRESUPUESTO OFICIAL.	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/cte. ($152.062.436), de los cuales la Gobernación del Tolima aporta la suma de CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ($106.443.705) y Treebu Latam aporta la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/cte. ($45.618.731).
NÚMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO.	**Nombre del Proyecto**: "INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". **Código BPIN:** 2024004730032. **Número del Proyecto**: SSEPI: 2024-73000-042. **Plan de desarrollo:** CON SEGURIDAD EN EL TERRRITORIO 2024 -2027. **Pilar:** "Innovación para la transformación social". **Programa:** "mujer innovadora con transformación social". **Código Meta:** P1S45MP7 **Descripción de la meta:** Asistencia y Acompañamiento técnico a los 47 municipios con el fin de promover en los semilleros de empoderamiento de niñas y mujeres jóvenes en la participación política, económica y social; mujeres liderando el territorio. **Objetivo específico**: Aumentar la oferta institucional en programas de empoderamiento e innovación para las mujeres. **Actividad:** Promover la creación de semilleros de empoderamiento de niñas y mujeres jóvenes para la participación política, económica y social o en su defecto fortalecer los existentes (mujeres liderando en el territorio).
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad del proyecto, MGA del proyecto de inversión, plan de acción del proyecto.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación)

La Secretaria de la mujer procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de 1991, consagra: Artículo 1º. "...Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general...". Artículo 2º. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que en el Plan de Desarrollo del Departamento del Tolima "Con Seguridad en el Territorio 2024-2027", busca la construcción de un futuro prometedor para todos los tolimenses; basado en los principios de innovación, inclusión y sostenibilidad. La puesta va dirigida a la innovación social y productiva, dirigida a la acción comunitaria; de esta forma, el desarrollo integral de los seres humanos a través de la formación para el emprendimiento y el trabajo, acompañado de procesos asociativos, productivos y sostenibles basados en la gestión del conocimiento de la ciencia, tecnología, innovación, artes y saberes de las comunidades en el territorio. La participación ciudadana fue el factor principal en la construcción del Plan de Desarrollo Con Seguridad en el Territorio 2024 — 2027.

En el plan de Desarrollo Departamental se consagra una gran apuesta por las Mujeres Tolimenses, centrándose en la participación política, la generación de ingresos y educación para disminuir la pobreza y hacer del Tolima una tierra libre de todas las formas de violencias contra las mujeres. Dice: "*...Artículo 5. - PILAR 1 - INNOVACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL La innovación social, surge como una poderosa herramienta para generar cambios positivos, así construir una sociedad más justa y sostenible, a través de la creación y difusión de nuevas ideas, prácticas, modelos que estén enfocados en resolver problemas sociales de manera efectiva, eficiente y sostenible. No se trata solo de tecnología, sino también de procesos colaborativos, empoderamiento comunitario y cambios significativos. La innovación para la transformación social ofrece soluciones novedosas a retos y necesidades que a través de los enfoques tradicionales no se han podido resolver, así mismo, involucra a la ciudadanía, a fin, de identificar problemas, diseñar soluciones y cambios permanentes que beneficien de manera clara a las generaciones presentes así como a las futuras, mediante factores como la accesibilidad la cual puede garantizarse a través de herramientas que garanticen la creación de nuevos programas sociales ...*"

Igualmente, en el Plan de Desarrollo, hay un capítulo especial para las Mujeres Tolimenses, donde nos muestra las luchas constantes por el reconocimiento de las mismas, van de la mano con procesos políticos, económicos, sociales y culturales, para garantizar sus derechos, trabajando, inicialmente en procesos para una vida libre de violencias, generando estrategias para la prevención y violencias de género, evitando la revictimización y promoviendo el acceso a la justicia.

Si se realiza una revisión detallada de las disposiciones internacionales y nacionales, se cuenta con un número importante de acciones que deben adelantar los gobiernos territoriales, nacionales y los organismos internacionales para la garantía de derechos humanos de las mujeres y el cierre de brechas entre mujeres y hombres.

En 1993 se adoptó la Declaración y Programa de Acción de Viena, en la que se reconoce la universalidad, indivisibilidad, interrelación e interdependencia de los derechos humanos y se señala que los derechos humanos de las mujeres y niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. En el mismo año, se proclamó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 48/104 de 20 de diciembre. En ésta se introducen las definiciones de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres y se enlistan los diferentes derechos reconocidos a ellas en diferentes instrumentos internacionales.

En 1999 la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución A/54/4 de 6 de octubre de 1999, incluyó el Protocolo Facultativo a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que reconoce la competencia del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer para conocer e investigar las denuncias sobre el incumplimiento o violación de las disposiciones y los derechos que consagra la CEDAW. En el 2000, la Declaración del Milenio reitera la obligación estatal de garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y promueve su autonomía para combatir la pobreza. La Resolución 1820 de 2008 aprobada por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas reafirma la importancia de las mujeres en la prevención, la solución de conflictos y en la consolidación de la paz y señala la obligación estatal de luchar contra la impunidad de la violencia sexual para alcanzar la justicia y la verdad.

La Asamblea General de las Naciones Unidas expidió la Resolución 70 de 2015 que fija la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. En esta se incluye el Objetivo 5 que propone lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas entre otras con las siguientes metas:

- Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.

En las disposiciones normativas de Colombia, se cuenta entre otras con la Ley 51 de 1981[1], por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. La Ley 82 de 1993[2], modificada por la Ley 1232 de 2008[3] que presenta la definición de jefatura

[1] Ley 51 de 02 de junio de 1981, "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmado en Copenhague el 17 de julio de 1980.

[2] Ley 82 de 3 de noviembre de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia".

[3] Ley 1232 de 2008, "Por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones."

femenina de hogar y establece mecanismos de protección especial a las mujeres cabeza de familia; la Ley 248 de 1995[4], por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para Prevenir; Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. Asimismo, la Ley 294 de 1996[5], modificada por las leyes 575 de 2000[6] y 1257 de 2008: consagra que toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico, psíquico, o daño a su integridad sexual, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias a que hubiere lugar, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia.

La Ley 731 de 2002 tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural; La Ley 823 de 2003[7]: estableció el marco institucional y la orientación de políticas y acciones para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado. La Ley 1257 de 2008[8] busca garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y el acceso a la justicia, por lo que establece medidas para la prevención y protección a mujeres víctimas de violencias, así como la adopción de políticas públicas necesarias para su atención.

El Decreto Nacional 4796 de 2011 reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008 en relación con las medidas de atención dirigidas a las mujeres víctimas de violencias y sus hijas e hijos, las cuales se hacen efectivas a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud e incluyen servicios de alojamiento, alimentación y transporte. El Decreto Nacional 4798 de 2011 reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008 en lo relativo a las acciones desarrolladas por el sector educativo, en el marco de sus competencias, para la formación de la comunidad educativa en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres, la sensibilización y el reconocimiento de la existencia de discriminación y violencia contra.

A nivel departamental la Ordenanza 015 del 25 de noviembre de 2019, crea la Secretaría de la Mujer con la finalidad de ser una dependencia encargada de los asuntos de las mujeres dentro de la jurisdicción del Departamento del Tolima, conformada por dos (2) Direcciones: Dirección de Empoderamiento y Transversalidad y la Dirección de Derechos de la Mujer. Asimismo, con la ordenanza 036 de 2023 se aprobó la política pública de equidad de género para las mujeres tolimenses 2023 – 2033.

La Secretaria de la Mujer, requiere realizar acciones en desarrollo de los proyectos de inversión social, orientados en ejecutar políticas y programas que contribuyan a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de la niñez, infancia, adolescencia, juventud, mujer, mujeres campesinas, victimas, étnicas con discapacidad, adultas mayores, cuidadoras y comunidad diversa entre otras, con el fin de mejorarles la calidad de vida, el bienestar y crearles herramientas para que las mujeres víctimas y la ciudadanía en general conozcan que tienen derecho a recibir orientación e información en casos de

[4] Ley 248 del 29 de diciembre de 1995, "Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994".
[5] Ley 294 de 16 de julio de 1996, "Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar"
[6] Ley 575 de 9 de febrero de 2000, "Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996".
[7] Ley 823 de 7 de julio de 2003, "Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres".
[8] Ley 1257 de 4 de diciembre de 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".

violencia contra una mujer; atención integral en salud física, mental, sexual y reproductiva; acceder a medidas de protección y acceder efectivamente a la justicia.

Es pertinente visibilizar que sin las mujeres y mejores condiciones en sus ingresos económicos no se cumplirán los objetivos de la agenda 2030 ODS en relación a las metas de igualdad de género, el poner fin a la pobeza, el trabajo decente, crecimiento económico y la reducción de las desigualdades.

Que, para efectos de cumplir con las políticas públicas Departamentales, sobre la implementación de medidas que empoderen a las mujeres del Departamento, la Gobernación del Tolima en procura de capacitar a la mujeres lideres del Departamento, proyecta el inicio de una serie de actividades durante el 2025, las cuales buscan sociabilizar y capacitar en distintos aspectos del ser a un grupo de mujeres que por su liderazgo, fueron seleccionadas a través de una caracterización obtenida en la ejecución de otros proyectos como el denominado, escuelas de liderazgo político para mujeres del Departamento, para lo cual, se proyecta cohortes centrado en el "ser", para fomentar el liderazgo político desde una perspectiva interna, basada en la conciencia personal, el empoderamiento y la conexión comunitaria; serán 2 cohortes compuestos cada uno de ellos por 2 dias con jornadas de 9 am a 6 pm en los que se realizarán talleres, conversatorios, actividades lúdicas y enseñanzas, con temáticas relacionadas sobre empoderamiento femenino y liderazgo colectivo, liderazgo colaborativo y la importancia del apoyo comunitario, reflexión sobre los retos y oportunidades del liderazgo político de las mujeres, entre otras.

Así las cosas, la Secretaría de la Mujer, requiere realizar un convenio de asociación con TREEBU LATAM, entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto es ¨AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y TREEBU LATAM PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.1. Objeto: ¨AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y TREEBU LATAM PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN)

2.1.2 CÓDIGOS UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código – Producto	Nombre - Producto
86000000	86100000	86101800	86101810	Capacitación en habilidades personales

2.1.3. Alcance:

Lograr el fortalecimiento de las capacidades de liderazgo político de 400 mujeres del Departamento del Tolima, a través de la transferencia de conocimientos y habilidades para incentivar su participación e incidencia en la construcción y desarrollo de políticas públicas y escenarios políticamente relevantes.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

3.1 Tipo de CONVENIO: Convenio de Asociación con entidad sin ánimo de lucro. Articulo 5 Decreto 092 de 2017.

3.2 Plazo de Ejecución: Ciento treinta (130) días Calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

3.3 Vigencia: Será el termino de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

3.4 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del convenio es: Departamento del Tolima

Valor estimado del CONVENIO: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/cte. ($152.062.436), de los cuales la Gobernación del Tolima aporta la suma de CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ($106.443.705) y Treebu Latam aporta la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/cte. ($45.618.731).

3.5 Fuente de Financiación:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	
Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del rio Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otres Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

CDP	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR	AFECTACIÓN
851 del 28/01/2025	03-3.41.4103.1500.02-2.3.2.02.02.008-8020	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. **BPIN: 2024004730032**	$106.443.705	$106.443.705
VALOR APORTE GOBERNACIÓN				**$106.443.705**

NOMBRE	VALOR
CERTIFICACIÓN BANCARIA - DAVIVIENDA	$45.618.731
VALOR APORTE TREEBU LATAM	**$45.618.731**

Valor total del convenio: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/cte. ($152.062.436).

3.7. FORMA DE DESEMBOLSO: El Departamento efectuará el desembolso correspondiente a los recursos aportados por el Departamento de la siguiente manera:

- **UN PRIMER DESEMBOLSO:** correspondiente hasta el 50% del valor del aporte del Departamento, al cumplimiento de la ejecución técnica y financiera de la primera cohorte - actividades del convenio una vez se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- Que el convenio ya se haya legalizado.
- Que se encuentre suscrita el acta de inicio de ejecución del convenio.
- Apertura de cuenta para el manejo exclusivo de los recursos provenientes del presente convenio.
- Que se presente un plan operativo el cual contenga el cronograma de actividades debidamente discriminado, por actividades a desarrollar, el cual deberá ser aprobado en mesa técnica entre el cooperante, la supervisión del convenio y ordenador del gasto.
- Informe de actividades (con los respectivos soportes) dentro del cual se pueda evidenciar el avance en la ejecución técnica y financiera del convenio del 50% (primera cohorte)
- Factura o documento equivalente.
- Soportes de pago al sistema de seguridad social integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003, art. 23 de la ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.

- **UN SEGUNDO DESEMBOLSO:** correspondiente hasta el 50% del porcentaje de aporte del Departamento, al cumplimiento de la ejecución técnica y financiera de la segunda cohorte - actividades del convenio, y al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Informe de actividades (con los respectivos soportes) dentro del cual se pueda evidenciar el avance en la ejecución técnica y financiera del convenio del 100%
- Factura o documento equivalente.
- Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.
- Informe de supervisión avalado por el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

PARÁGRAFO QUINTO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el cooperante a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera.

PARÁGRAFO SEXTO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.

3.8 Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	**ANGÉLICA DEL PILAR PEÑA TRUJILLO**
Cargo:	Directora de Empoderamiento
No. De Cedula de ciudadanía:	1.109.841.094
Dependencia:	Dirección de Empoderamiento – Secretaría de la Mujer o quien haga sus veces

3.9 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE:
OBLIGACIONES GENERALES:

1) Destinar los recursos aportados por el Departamento únicamente en cumplimiento del objeto del convenio.
2) Realizar la apertura de la cuenta de ahorros con el nombre y número del convenio como requisito para el desembolso de los recursos que aporta el Departamento y garantizar el manejo exclusivo de los mismos para el cumplimiento del objeto del convenio.
3) Llevar la contabilidad del manejo de los recursos financieros aportados al convenio, conservar, custodiar y presentar ante las autoridades competentes cuando así lo requiera, los soportes contables de todos los gastos efectuados con los recursos del convenio.
4) Certificar estar al día en el pago de la seguridad social integral y compromisos parafiscales, conforme a leyes vigentes.
5) Presentar al supervisor del convenio (en original, copia, y medio magnético) informes técnicos, administrativos y financieros, parciales y finales firmados por el representante legal por parte del cooperante con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula denominada forma de desembolsos. Los informes que se presenten sin los soportes solicitados no proceden para el pago respectivo hasta que sean entregados.
6) Reintegrar al Departamento los excedentes no ejecutados del convenio.
7) Presentar Cronograma de Trabajo con la programación mensual de las actividades, en articulación con la secretaria de la Mujer. El desarrollo de las actividades estará sujeto al cumplimiento del cronograma de trabajo aprobado por el supervisor.
8) Avisar oportunamente a la supervisión de eventualidades presentadas que puedan afectar el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
9) El cooperante debe contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos necesarios para el

idóneo cumplimiento del convenio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE:

En desarrollo del objeto del convenio de asociación, el cooperante tendrá que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del convenio de conformidad con las especificaciones y características establecidas en el alcance técnico del presente convenio y conforme a la propuesta técnica y económica presentada por TREEBU LATAM.
2. Ejecutar dos (2) cohortes compuestos cada uno de ellos por dos (2) días, con jornadas iguales así: Primer día de 9:00 am a 6:00 pm, segundo día de 9:00 am a 05:00 pm en los que se realizarán talleres, conversatorios, actividades lúdicas y enseñanzas, garantizando en cada uno de ellos todo lo necesario para su adecuada ejecución, de conformidad con la propuesta Técnico Económica presentada y conforme a las siguientes características:

CONEXIÓN CON EL SER INTERIOR.
DIA 1
9:00 am – 9:30 am: Registro y bienvenida.
9:30 am – 10:00 am: Dinámica de presentación y creación de un espacio seguro (círculo de confianza), Taller: Autoconocimiento y propósito personal en el liderazgo, reflexión guiada: ¿Qué me motiva a liderar?, ¿Cuáles son mis valores fundamentales?
10:00 am – 11:30 am: Pausa y refrigerio.
11:30 am – 12:45 pm: el poder del liderazgo femenino del deber ser, importancia del liderazgo basado en valores y autenticidad, ejercicio de escritura: Mi historia personal y política.
12:45 pm – 02:00 pm: Almuerzo.
02:30 pm – 04:00 pm: Taller vivencial: Conexión cuerpo – mente – emoción (mindfulness y autocompasión), técnicas de relajación y conexión interior, ejercicio de meditación grupal.
04:00 pm – 04:30 pm: Reflexión en grupo: ¿Cómo me conecto conmigo misma en medio de mi rol político?
04:30 pm – 05:00 pm: Cierre del día: Agradecimientos y ejercicio de visualización positiva.
05:00 pm – 06:00 pm: Fogata musical y noche blanca.

CÓMO HABLAR EN PÚBLICO DESDE EL SER
DIA 2
9:00 am – 11:00 am: Activación corporal a través de biodanza (ejercicios de estiramiento y respiración); taller: empoderamiento femenino y liderazgo colectivo; ejercicio práctico: definir objetivos políticos a corto y largo plazo.
11:00 am – 11:30 am: pausa y refrigerio.
11:30 am – 12:30 pm: Lanzamiento PODCAST – Secretaría de la mujer
12:30 pm – 02:00 pm: Almuerzo.
02:00 pm – 03:30 pm: Cómo hablar en público, proyección de voz, respuestas y manejo de público.
03:30 pm – 04:00 pm: CIERRE: Unión Colombo americana: conferencia: Juliana Loaiza (Speaker internacional desde Estados Unidos); lanzamiento de Redmark con la entrega de mil (1.000) labiales rojos y cartillas de procedimiento en contra de la violencia.
04:00 pm – 05:00 pm: Entrega de reconocimientos y agradecimientos.

3. Garantizar el personal idóneo y conferencistas para el adecuado desarrollo de las actividades, de conformidad con la propuesta Técnico – económica.
4. Elaborar y presentar un plan operativo para el desarrollo de actividades establecidas en el alcance técnico del presente convenio.
5. Ejecutar los aportes en dinero y bienes y servicios conforme a la propuesta técnico económica presentada, la cual hace parte integral del presente proceso.
6. Entregar registro de asistencia del desarrollo de las actividades, en formato establecido por la Gobernación del Tolima a través del supervisor.
7. Invertir la totalidad de los aportes que la Gobernación del Tolima - Secretaría de la Mujer desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto del convenio.
8. Presentar informe técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio, para la realización del respectivo desembolso, conforme lo solicitado por el supervisor.
9. Entregar un informe final donde se evidencie el cumplimiento de cada una de las actividades realizadas.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Facilitar al cooperante las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Controlar la calidad de las actividades convenidas y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir las actividades convenidas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible los documentos correspondientes a la ejecución del convenio.
4. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, con oportunidad, y conforme a la forma de desembolsos estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del convenio.
5. Designar la supervisión del convenio, quienes se encargarán de tomar decisiones técnicas, de aspectos administrativos del convenio, recibir la información y documentación que entregue el cooperante en cumplimiento de sus obligaciones y certificar el recibo a satisfacción.
6. Crear el comité de seguimiento técnico y financiero, el cual tendrá la función de impartir visto bueno a cada una de las actas parciales que presente el cooperante en ejecución del convenio, dicho comité deberá estar conformado por el o los funcionarios de la de la secretaria de la Mujer y por el representante legal del cooperante.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL COOPERANTE Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017, en su artículo 5 establece:

"ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Que el artículo anterior faculta a la Entidad a realizar convenio de asociación con la entidad TREEBU LATAM, para lo cual, la ESAL deberá de conformidad con lo anteriormente expuesto realizar un aporte correspondiente al 30% del valor total del convenio

5.VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5.1. Valor Estimado:

CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/cte. ($152.062.436), de los cuales la Gobernación del Tolima aporta la suma de CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ($106.443.705) y Treebu Latam aporta la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/cte. ($45.618.731).

6. ASPECTO TÉCNICO

Cada cohorte tendrá una duración de dos (2) días consecutivos, y se contará con la participación de 200 mujeres lideresas en cada una de ellas, para un total de 400 beneficiadas.

Impacto Esperado:

A través de esta propuesta, se espera lograr un impacto significativo en la vida personal y profesional de las mujeres líderes del Tolima, ayudándolas a:

- Mejorar su autoestima y confianza.
- Fortalecer sus habilidades de liderazgo y gestión.
- Desarrollar una red de apoyo entre ellas, que favorezca la cooperación y el trabajo en equipo.
- Contribuir al bienestar social y económico del departamento a través de mujeres mejor preparadas y empoderadas.

Estamos convencidos de que esta iniciativa será un paso fundamental para la construcción de una sociedad más equitativa, donde las mujeres sean reconocidas no solo por sus capacidades técnicas, sino también por su fortaleza emocional, su visión y sus valores.

Perfiles de conferencistas

María Alejandra González Echeverri

https://www.instagram.com/treebu.latam/

Fundadora de Treebu Latam - Comunicadora social y periodista; presentadora de TV y mentora de "Emprendedores en Acción" programa de televisión de Señal Colombia. Conferencista nacional e internacional, mentora del programa "Scale" para empresas de la Cámara de Comercio Colombo Americana. Magíster en Innovación y Emprendimiento, asesora/consultora de entes públicos y privados en Colombia y Estados Unidos. Certificada en autoconocimiento y eneagrama.

María Alejandra ha sido reconocida como Líder Consciente en acción de The Quality Mind, Colombiana Diferente por HiperTIC; Comprometida oficialmente ante las Naciones Unidas para la No Violencia, mujer Visionaria de la AM y certificada pro Mujer por la Academia Hispanoamericana de Política y Cultura y reconocida como Mujer Influyente en Miami, Florida.

Gracias a su conferencia "Creo en mí" y "Mujeres con Propósito", María Alejandra ha trabajado para grandes organizaciones como ONU Mujeres, Colombia Líder, Senado de la República, Cámara Colombo Americana, COP16, Building Markets, Cámaras de Comercio en Colombia y Estados Unidos, entre otros.

Algunos Programas de Televisión:

https://www.youtube.com/watch?v=LhDhFyP16rc
https://www.youtube.com/watch?v=KE2I588rQlw
https://www.youtube.com/watch?v=wWVtts90fbg
https://www.youtube.com/watch?v=rRfaiVoGc_Y
https://www.youtube.com/watch?v=tC8EvoYB_S8
https://www.youtube.com/watch?v=kHW4nFVPfjw
https://treceplus.canaltrece.com.co/es/pv/2dc480ab-d458-5f11-1f62-c23d98762cbf

Juliana Loaiza López

- Owner de la Fundación MujerEva® y la Revista Eva Magazine®.
- CEO de la JulianaLoaiza.Com Agency
- Co-founder de Franja Group agencia de medios y relaciones públicas.
- Creadora del movimiento RedMark
- Diplomados en Gerencia Social, Responsabilidad Social Empresarial, Fundraising para Organizaciones sociales y Senior Management Marketing. Certificación en Marketing Digital y Growth Marketing.
- Especialista en temas de liderazgo estratégico para cualquier tipo de negocio y en diseño de escenarios futuros.
- Potencializadora de Sueños e Ideas
- Miembro del círculo de estrategas de Vilma Núñez
- Certificación en proceso de Business Marketing Strategy (BMS).

Premios y Reconocimientos

- The President's Volunteer Service Award (PVSA) 2024, Categoría Oro
- Reconocimiento por el servicio a la comunidad en los Estados Unidos, firmado por el presidente Joe Biden.
- Reconocimiento como Colombiano Ejemplar – entregado por el Consulado Colombia en Miami. – 2023.
- Reconocimiento Outstanding Community Organization – Entregado por Miami Dade County – 2023.
- Reconocimiento al Aporte del desarrollo social de la mujer – Entregado por la Gobernación del Valle del Cauca, Colombia. – 2023.
- Ganadora del premio Mujeres excepcionales por Excelencia del Women Economic Forum 2020.
- Reconocimiento Mujer de Impacto Mundial, por el aporte a las comunicaciones y al trabajo por la Mujer, capacitando y entrenando miles de mujeres. Entregado por la Confederación Iberoamericana de Comunicadoras Hispanas. – 2021.
- Mejor Medio Escrito con la Revista Eva Magazine. – Premios Mundo Hit Colombia 2021
- Premio "#NewMediaLab de postproducción y asesorías" entregado por el Festival de Cine Creative Commons & New Media de Bogota, Colombia.
- Como Productora Ejecutiva de Rut la película, RUT: Retrato Universal de Un Testimonio. Primera película documental Open Source hecha en Colombia.
- Nominada a Mujer de negocios en organizaciones sociales (nonprofit) – Latin Business Awards 2022.
- Nominada a personaje del año. – Praise Music Awards – Colombia 2018
- Productora de eventos, conferencias y conciertos.
- Creadora de los eventos MujerEva® Conference, Experiencia Wow® y los Premios MujerEva®
- Productora de Expofinanzas 2023

Participación Y Colaboración Editorial

- Prólogo libro Mujer Vence tus miedos de Mónica Escobar.
- Endoso libro Diario para Esposas Jóvenes de Lala Herrera.
- Protagonista Libro 45 Historias Inspiradoras, Mujeres latinas migrantes que te empoderan e inspiran. De Marcela Reyes
- Endoso libro Sueños con Fecha de Gina Molinares.

Victoria Ruiz – Experta en Mujeres con propósito

Victoria Ruiz es una mujer increíblemente valiente y comprometida con la causa de las mujeres, su vida y su trabajo son el reflejo de su experiencia y pasión por ayudar a quienes más lo necesitan. A lo largo de los años, ha sido una fuente de apoyo y orientación para muchas mujeres en el Valle del Cauca, brindándoles la fuerza necesaria para superar los obstáculos y comenzar de nuevo.

Su enfoque está en escuchar, acompañar y empoderar a las mujeres para que encuentren su propio camino hacia la libertad y la paz interior; combinando el ser mamá con el ser mujer. Lo que más destaca en Victoria es su capacidad de conectar con las personas de una manera auténtica. Con cada historia que escucha, con cada mujer que apoya, Victoria deja una huella profunda, demostrando que la empatía y la solidaridad son las verdaderas herramientas del cambio. A través de sus esfuerzos, ha transformado muchas vidas, inspirando a mujeres a recuperar su dignidad y a luchar por sus derechos.

Lorena Ángel – Comunicadora Social y Periodista, Líder en Procesos de Comunicación Asertiva para Mujeres

Lorena Ángel es una comunicadora social y periodista con más de 15 años de experiencia trabajando en el ámbito de las entidades públicas y en el diseño de estrategias de comunicación para instituciones del Estado. Su trayectoria la ha llevado a ser una profesional destacada en la creación y gestión de campañas de comunicación social, enfocadas en el fortalecimiento de la relación entre las entidades gubernamentales y la ciudadanía. Su capacidad para entender las necesidades de los grupos vulnerables, especialmente las mujeres, la ha convertido en una referente dentro de la comunicación pública, donde ha logrado conectar los mensajes institucionales con las realidades y voces de las personas que más lo necesitan.

Además de su experiencia en el sector público, Lorena se ha especializado en liderar procesos de comunicación asertiva, con un enfoque particular en el empoderamiento de las mujeres. Con un fuerte compromiso hacia el bienestar y la equidad de género, ha trabajado mano a mano con diversas organizaciones sociales y grupos de mujeres para diseñar estrategias comunicacionales que fomenten el acceso a la información, la visibilidad de sus derechos y la creación de espacios donde puedan expresarse con libertad. Lorena ha demostrado ser una líder empática y con una visión clara de cómo la comunicación puede ser una herramienta poderosa para la transformación social.
Su don de servicio y empatía la han impulsado a ser una facilitadora de procesos de cambio en comunidades de mujeres que enfrentan diversas problemáticas, desde la violencia de género hasta la falta de acceso a servicios esenciales. Su trabajo ha sido clave para que muchas mujeres encuentren su voz y se reconozcan como agentes de cambio. Lorena no solo se dedica a comunicar, sino a construir puentes entre las instituciones y las comunidades, garantizando que los mensajes sean claros, inclusivos y, sobre todo, que lleguen al corazón de quienes más los necesitan. Su compromiso con el empoderamiento femenino y la comunicación responsable la siguen posicionando como una de las voces más importantes en la lucha por la equidad.

CONSOLIDACIÓN REDES DE APOYO:

En el marco del proyecto para las mujeres del Tolima, las redes de apoyo se consolidarán a través de espacios de interacción genuina y colaboración, donde las participantes pueden compartir sus vivencias, desafíos y metas en un ambiente de respeto y solidaridad. Durante el evento, se promoverán actividades grupales, dinámicas de empoderamiento y espacios de intercambio de experiencias, lo que permitirá a las mujeres del Tolima establecer vínculos significativos. Se fomentará la creación de alianzas tanto personales como profesionales, asegurando que las participantes se lleven consigo una red de apoyo local y cercana que pueda acompañarlas en sus procesos de crecimiento. Además, se hará énfasis en

el apoyo emocional y el acompañamiento mutuo, creando un espacio seguro donde cada mujer pueda sentirse respaldada, inspirada y empoderada para enfrentar los retos que la vida les presenta. Al finalizar el proyecto, las mujeres no solo habrán adquirido nuevas habilidades, sino también una comunidad sólida que les brindará soporte y colaboración a largo plazo.

CÍRCULO:

El Círculo alrededor del Fuego será un espacio profundamente simbólico y sanador, donde las mujeres del Tolima podrán reunirse para compartir sus historias, sanar sus heridas y fortalecer su conexión con ellas mismas y con las demás. Alrededor del fuego, se creará un ambiente íntimo de confianza y respeto, donde cada mujer podrá expresarse libremente, sin juicios, sabiendo que es escuchada y apoyada. Este círculo será un refugio emocional donde se fomentará la vulnerabilidad como una fuerza, permitiendo a las participantes liberar emociones, sanar traumas del pasado y encontrar consuelo en la solidaridad de sus hermanas. El fuego, como elemento ancestral, simboliza la purificación y la transformación, invitando a cada mujer a liberar lo que ya no le sirve y a encender en su interior una nueva llama de esperanza y empoderamiento. Este círculo será un espacio para sanar el alma, reconociendo juntas la fuerza colectiva que reside en la sororidad, y saliendo de él más unidas, empoderadas y dispuestas a caminar hacia un futuro lleno de posibilidades.

CRONOGRAMA:

CONEXIÓN CON EL SER INTERIOR.
DIA 1
9:00 am – 9:30 am: Registro y bienvenida.
9:30 am – 10:00 am: Dinámica de presentación y creación de un espacio seguro (círculo de confianza), Taller: Autoconocimiento y propósito personal en el liderazgo, reflexión guiada: ¿Qué me motiva a liderar?, ¿Cuáles son mis valores fundamentales?
10:00 am – 11:30 am: Pausa y refrigerio.
11:30 am – 12:45 pm: el poder del liderazgo femenino del deber ser, importancia del liderazgo basado en valores y autenticidad, ejercicio de escritura: Mi historia personal y política.
12:45 pm – 02:00 pm: Almuerzo.
02:30 pm – 04:00 pm: Taller vivencial: Conexión cuerpo – mente – emoción (mindfulness y autocompasión), técnicas de relajación y conexión interior, ejercicio de meditación grupal.
04:00 pm – 04:30 pm: Reflexión en grupo: ¿Cómo me conecto conmigo misma en medio de mi rol político?
04:30 pm – 05:00 pm: Cierre del día: Agradecimientos y ejercicio de visualización positiva.
05:00 pm – 06:00 pm: Fogata musical y noche blanca.

CÓMO HABLAR EN PÚBLICO DESDE EL SER
DIA 2
9:00 am – 11:00 am: Activación corporal a través de biodanza (ejercicios de estiramiento y respiración); taller: empoderamiento femenino y liderazgo colectivo; ejercicio práctico: definir objetivos políticos a corto y largo plazo.
11:00 am – 11:30 am: pausa y refrigerio.
11:30 am – 12:30 pm: Lanzamiento PODCAST – Secretaría de la mujer
12:30 pm – 02:00 pm: Almuerzo.
02:00 pm – 03:30 pm: Cómo hablar en público, proyección de voz, respuestas y manejo de público.
03:30 pm – 04:00 pm: CIERRE: Unión Colombo americana: conferencia: Juliana Loaiza (Speaker internacional desde Estados Unidos); lanzamiento de Redmark con la entrega de mil (1.000) labiales rojos y cartillas de procedimiento en contra de la violencia.
04:00 pm – 05:00 pm: Entrega de reconocimientos y agradecimientos.

Dentro del programa es importante destacar el empoderamiento personal y social, no solo implica enseñarles una habilidad técnica, sino también brindarles herramientas para fortalecer su confianza, autovaloración y liderazgo. Cuando las mujeres son capacitadas de manera integral, tienen más probabilidades de asumir roles proactivos dentro de sus comunidades, fomentar cambios positivos en su entorno y convertirse en agentes de cambio; desde esta perspectiva serán abordos aspectos como la gestión emocional, la resiliencia y el autocuidado. Estos elementos son fundamentales para que las mujeres tolimenses puedan enfrentarse a los desafíos que puedan encontrar en su camino. Una mujer con alta inteligencia emocional y bienestar psicológico tiene más probabilidades de tener éxito en su vida personal y profesional.

Cada mujer tendrá acceso a los elementos y material pedagógico requerido para el desarrollo de las jornadas de trabajo, así mismo recibirá su constancia de participación. Se contará con el personal requerido de conferencistas de los talleres y con el personal de apoyo que acompañarán el desarrollo de las jornadas con las mujeres.

Cada una de las actividades contar con los elementos y los espacios apropiados, acorde a las metodologías y técnicas previamente desarrolladas por el equipo de LATAM TREEBU par que el resultado en las mujeres sea de alto valor, brindando las herramientas necesarias para que las asistentes puedan solucionar sus dudas e inquietudes.

Dentro del programa del ser, se lanzará la campaña Red Mark para las mujeres del Tolima, ya que no solo busca erradicar la violencia de género, sino también empoderar a las mujeres para que puedan alcanzar su pleno potencial, garantizando su bienestar y seguridad. Este proyecto se enfoca en la sensibilización, la educación y la creación de redes de apoyo, brindando herramientas para superar los desafíos que enfrentan. Al hacerlo, no solo transformamos las vidas de las mujeres, sino que también

les ayudamos a reconectar con su ser, reconociendo su derecho a una vida libre de violencia, a la autonomía y a un futuro lleno de oportunidades en la que la acción inmediata y el cambio estructural, fortalezcan a las mujeres desde su esencia, promoviendo una cultura de respeto y justicia en el Tolima.

Este programa no solo busca mejorar las habilidades técnicas, sino también disminuir la brecha de género en el acceso a oportunidades. Invertir en mujeres desde el "ser" contribuye a crear una sociedad más equitativa, donde las mujeres puedan ocupar posiciones de liderazgo, iniciar emprendimientos y generar cambios en sus comunidades y entornos laborales.

Las mujeres que reciben una formación que las considera como seres integrales, con valores, emociones y potenciales, tienden a ser más comprometidas y productivas. El desarrollo personal aumenta la motivación y la capacidad para enfrentar desafíos, lo que repercute directamente en la mejora del desempeño laboral y el desarrollo de proyectos en el ámbito profesional; igualmente, son más propensas a colaborar entre sí y con otros sectores de la sociedad, lo que fortalece las redes sociales y la cohesión comunitaria. Esto tiene un impacto positivo en la estabilidad de las comunidades y en la promoción de valores como la solidaridad, el respeto y la equidad.

Capacitar a las mujeres desde el "ser" garantiza que los cambios no sean efímeros, sino que se mantengan a largo plazo. La autoconfianza y la resiliencia que desarrollan son fundamentales para que continúen creciendo y contribuyendo positivamente a sus comunidades, incluso cuando los programas de capacitación ya hayan terminado. Las mujeres Tolimenses tendrán mayores posibilidades de crear y gestionar sus propios negocios, acceder a mejores empleos y contribuir activamente al crecimiento económico. Además, al estar empoderadas emocionalmente, son capaces de tomar decisiones más informadas y efectivas, lo que favorece tanto su desarrollo individual como el colectivo.

Capacitar a 400 mujeres es una apuesta por el crecimiento y el desarrollo de la comunidad en su conjunto. Este enfoque integral, que combina el desarrollo de habilidades técnicas con el fortalecimiento del ser interior, tiene un impacto transformador tanto a nivel social como económico, generando beneficios sostenibles y multiplicadores para la sociedad en general.

PROPUESTA ECONÓMICA

PRESUPUESTO				
ITEM	CANTIDAD	APORTE GOBERNACIÓN	APORTE LATAM	TOTAL
EQUIPO DE TRABAJO				
Coordinación General	1	5.000.000,00	5.000.000,00	10.000.000,00
Profesionales Conferencistas	3	36.443.705,00	10.000.000,00	46.443.705,00
Personal Apoyo	5	10.000.000,00	15.000.000,00	25.000.000,00
				-
FORMACIÓN Y ASITENCIA				-
Fortalecimiento del Ser para el Hacer	2	30.000.000,00	5.618.731,00	35.618.731,00
Desarrollo de Liderazgo Integral	2	20.000.000,00	5.000.000,00	25.000.000,00
Consolidación Redes Apoyo	2	5.000.000,00	5.000.000,00	10.000.000,00
				-
TOTAL		$ 106.443.705	$ 45.618.731	$ 152.062.436
PARTICIPACIÓN PORCENTUAL		70%	30%	

Nota: *los componentes técnicos y disgregación de actividades presentadas por el COOPERANTE hacen parte integral del presente CONVENIO.*

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017, en su artículo 5 establece:

"ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.
Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Que el artículo anterior faculta a la Entidad a realizar convenio de asociación con la entidad TREEBU LATAM, para lo cual, la ESAL deberá de conformidad con lo anteriormente expuesto realizar un aporte correspondiente al 30% del valor total del convenio.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El cooperante deberá constituir las siguientes pólizas a favor del Departamento del Tolima:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del convenio a celebrar los amparos de que deben solicitarse al cooperante de acuerdo con el objeto del convenio a ejecutar son los siguientes:			
	COBERTURA EXIGIBLE	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
COBERTURA DEL RIESGO	Cumplimiento general del convenio.	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio.	Duración del convenio y seis (6) meses más
	Calidad del servicio.	Veinte (20%) por ciento del valor total del convenio.	Duración del convenio y seis (6) meses más

		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Cinco (5%) por ciento del valor total del convenio..	Duración del convenio. y tres (03) años más.

9. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

"Todos los convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece:

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo a la definición de la clase de cada riesgo de acuerdo con el CONPES 3714 (Pág. 14) del 01/12/2011. Se anexa la respectiva matriz.

MATRÍZ DE RIESGOS

Numeró	Clase	Fuente	Etapa	Tipo		Consecue	Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría	¿A quién	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución	Persona	Fecha	Fecha estimada	Monit oreo y revisió n

| | | |

3	General	Externo	Ejecución	Riesgos de Carácter Biológico	Exposición a los agentes biológicos como VIRUS COVID-19	Suspensión Temporal	Posible	Moderado	Posible	Riesgo alto	COOPERANTE	Se acaten las medidas de Bioseguridad según los lineamientos del Ministerio de Salud y de Protección Social y el Ministerio de Educación	Probable	Menor	Probable	Riesgo Medio	No	COOPERANTE	Inmediatamente de iniciado el riesgo	Durante la ejecución del CONVENIO si hay presencialidad	Vencido el plazo de ejecución del CONVENIO	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos de Carácter Operacional	Convocatoria actores académicos, empresa y gobierno	Suspensión Temporal	Posible	Moderado	Posible	Riesgo alto	COOPERANTE - Entidad	Articulación con la gobernación para garantizar la asistencia.	Probable	Menor	Probable	Riesgo Medio	No	COOPERANTE	Inmediatamente de iniciado el riesgo	Durante la ejecución del CONVENIO si hay presencialidad	Vencido el plazo de ejecución del	Semanal

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

RESPONSABLES

Firma: **Nombre: LUZ NELLY ARBELAEZ GOMEZ** **Cargo:** Secretaria de la Mujer.	**Firma:** **Nombre: ANGÉLICA DEL PILAR PEÑA TRUJILLO** **Cargo:** Directora de Empoderamiento de la Mujer

Funcionario o asesor	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Aprobado por:	Luz Nelly Arbeláez Gómez	Secretaria de la Mujer		*Enero de 2025*
Revisado y proyectado por:	Angélica Del Pilar Peña Trujillo	Dirección de Empoderamiento de la Mujer		*Enero de 2025*

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE LA MUJER

@gobertolima
www.tolima.gov.co

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: 28 ENE 2025
Hora: 2:40 pm
Nº Rdo.: 90.
Recibe:

Ibagué,

Doctora
KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA
Directora de Contratación
Departamento del Tolima
E.S.D

Asunto: Solicitud de tramite de proceso de convenio de asociación - Decreto 092 de 2017 articulo 5 - SECOP II

Respetada Doctora, en el ámbito de sus competencias me permito solicitar se adelante el Proceso de convenio de asociación mediante el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en la Plataforma SECOP II, bajo las siguientes características:

Objeto: ¨AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y TREEBU LATAM PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Valor: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/cte. ($152.062.436), de los cuales la Gobernación del Tolima aporta la suma de CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ($106.443.705) y Treebu Latam aporta la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/cte. ($45.618.731).

CDPs N. 851 28 ENE 2025

Plazo: 130 días calendario

Responsable del proceso en la Secretaria: ***Angélica del Pilar Peña Trujillo*** – *Director de Empoderamiento.*

Identificación PAA: SM - 06

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
31 ENE 2025
9:25 a
Recibe:

Atentamente,

LUZ NELLY ARBELAEZ GOMEZ
Secretaria de la mujer
Ordenadora del Gasto

Funcionario o asesor	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*
Proyectado y Aprobado por:	*Angélica del Pilar Peña Trujillo*	*Directora de empoderamiento*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.			